Unidad Nacional de Oftalmología

# PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES PRIVADOS DE LIBERTAD PANDEMIA COVID19

**Actualizado Abril 2022**

El traslado de detenidos consiste en su conducción o trasporte con las debidas condiciones de seguridad para garantizar la seguridad física del privado de libertad y del personal que lo traslada y evalúa, a evitar posibles fugas, desde el lugar que disponga y autorize la auteridad competente.

1. Requisitos:

REALIZACIÓN DE CITA

a. Los traslados se efectuarán de forma que se respete la dignidad y derechos de los detenidos y se garatice la seguridad en su conducción.

b. Se solicitará al Sistema Penitenciario realizar cita al tener la orden de Juez competente y evaluación del Instituto Nacional de Ciencias Forences, en donde se determinara el Motivo de Consulta.

c. Al realizar la cita se solicitará Información acerca del grado de peligrosidad del privado de libertad, el número de Custodios autorizados para el traslado, asi como el vehiculo o unidad que realizara el traslado y la hora de llegada de la unidad.

DIA DE EVALUACIÓN

d. Debera por parte de admisión notificar a la guardianía la llegada de la Unidad de traslado, especificando el vehículo, el número de custodios autorizados y el nombre del privado de libertad.

e. Al determinar la identidad del privado autorizado se asignará un parqueo especifico de la unidad de traslado.

f. Se iniciará el proceso de traslado del privado al área de admisión en donde se realizarán los trámites de pago del servicio por parte de un edecan de la Unidad Nacional de Oftalmologia y se documentará al paciente de manera rápida corroborando los datos de la cita, en todo momento de la conducción el privado de libertad deberá permanecer esposado. En caso contrario, se solicitará especificar causa y forma de proceder si existiera algún cambio.

g. No se permitirá el ingreso de acompañantes del privado de libertad, únicamente los custodios asignados y la unidad.

h. Mientras se inicia el proceso de documentación, se deberá realizar la asignación del médico encargado, para notificarle previo a la evaluación, agilizando el proceso. Inicialmente se comprobará disposición de clínica y capacidad de atención por médico, idealmente Jefe de residentes, Fellow, Jefes de clínicas, o en todo caso residente.

i. Luego de documentar al paciente, este será llevado junto con los custodios a la clínica asignada en donde el médico previamente notificado lo evaluará de una manera corta, segura y rápida, dando indicaciones si amerita o no tratamiento.

j. Disponer del edecan al momento del alta por parte del médico para indicar si deberá regresar o no a admisión o si requiere nueva evaluación para que sea el edecan el encargado de solicitar la cita y explicar al paciente si debe o no regresar. Además en el mismo tiempo, se terminará el proceso de llenado de papelería, sello por parte de la institución y contrarreferencia del médico que atendió al paciente.

k. Asegurar la salida inmediata de la institución al momento de dar la cita.

l. Admisión deberá de registrar datos de pacientes trasladados para realizar una estadística de atención de privados de libertad, en donde tomarán datos de Nombre, edad, grado de peligrosidad, número de custodios que acompañaron al paciente, nombre de juez que autoriza traslado, médico de INACIF que solicita evaluación, y si se cumplio con protocolo o hubo fallo en el sistema interno, además como tiempo de entrada y salida.